

Rawson Noviembre de 2015

Ampliación	<u>Expte.: 35523/15</u> I. P. V. y D. U. Licitación Publica 27/15- Red de Gas en Ruta n° 7 –Tramo Trelew – Rawson.
------------	---

Dictamen 65/15

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Licitación Publica 27/15, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar las obras de “Ampliación y Remodelación de la Filial Esquel”, de aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial para la presente obra se ha determinado, a valores de Julio de 2015, en \$ **14.241.822,98**. Siendo el sistema de contratación adoptado, para la presente obra de Ajuste Alzado.

Advierta Usted Señor Presidente, que con estas cantidades de cada uno de los ítems, en el presupuesto oficial y con su unidad de medida, se realizo la planilla de Cotización, que figura en el pliego de bases y condiciones.

Señalo lo anterior, pues esta sería la forma que entiendo correcta técnicamente, para poder comparar los precios de una licitación u oferta; de esta forma estamos hablando de la misma obra, en lo referente al procedimiento técnico-económico, para la obtención del precio requerido para una obra. Es decir con los mismos ítems con su descripción, las mismas unidades de medida y las mismas cantidades.

Como he señalado en Dictámenes anteriores, no son “meramente indicativas las cantidades”, cuando las tengo en una planilla de cotización dentro del pliego de bases y condiciones, cuestión esta no menor. Son las que corresponden para poder realizar el presupuesto oficial, la planilla de cotización y luego las distintas ofertas. Por ello nuevamente reitero lo contradictorio de la nota de “meramente indicativo”, al pie de la planilla de cotización en un pliego, al tener las cantidades, a partir del presupuesto oficial, luego son las mismas cantidades que tengo en el pliego y son las mismas que cada uno de los oferentes deberá cotizar. Si existe alguna diferencia en el cómputo, deberá indicarlo el oferente previo, pero cumplir con la

planilla cotización que debe tener para que su oferta sea de acuerdo al pliego, pues la planilla de cotización tiene esas cantidades y no otras.

Me permitiría señalar al respecto, que algunos profesionales confunden el precio del contrato (contraprestación/sistema de contratación), con la remuneración del contratista (valor final de la oferta/certificados); es ahí donde me parece hay que buscar la contradicción en algunos profesionales; entendiendo que no están en conocimiento con los procedimientos técnicos-económicos, de obtención de un precio para una obra determinada; como tampoco luego el procedimiento de certificar la obra o del valor final de obra.

Siguiendo con el análisis de la presente Licitación Pública, se han presentado según Acta de Apertura (hoja 51 ipv), dos ofertas. Oferta n° 1: empresa ROJAS LUIS ALBERTO-MENEDIN INGENIERIA –UTE, de \$ 16.621.718,83; oferta n° 2: empresa INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.R.L. de \$ 15.421.946,96.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja en forma unánime adjudicar la presente Licitación Pública, a la oferta de la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.R.L., de \$ **15.421.946,96** , valores del mes de Julio de 2015, con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días.

Se observa que dicha oferta esta un 8.28 %, por encima del presupuesto oficial en su monto total.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas